

RESPUESTA CONSULTAS

CONCURSO INTERNO PARA PROVEER EL CARGO DE ABOGADO/A COORDINADOR/A EN EL ÁREA DE DERECHOS HUMANOS EN LA TEMÁTICA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA CORPORACIÓN DE ASISTENCIA JUDICIAL DEL BIOBÍO

RES. EXENTA 663/2025

ENERO 2026

ANTECEDENTES GENERALES.

Por el presente acto, se informan las respuestas a consultas y requerimientos del Concurso Interno, para proveer el cargo de Abogado/A Coordinador/A en el Área De Derechos Humanos en la Temática De Migración y Extranjería , de la Corporación de Asistencia Judicial, por resolución exenta N°663/2025. Las presentes consultas tienen relación con la Etapa I, Evaluación Formal y Curricular.

Postulante	15.591.4XX-X
Fecha consulta:	24-08-2025 21:57 pm
Estado	En plazo
Consulta/Requerimiento:	Estimados Sres Concursos Junto con saludar, estando dentro de plazo vengo presentar observaciones a la etapa de <u>EVALUACIÓN CURRICULAR</u> Concurso Interno Res. Exenta N°663/2025 y en definitiva en solicitar formalmente la reevaluación del puntaje asignado en los ítems Especialización y Experiencia Laboral Específica, conforme a los fundamentos que paso a exponer. 1.- Especialización Estimo que existe un desconocimiento del procedimiento actual y del ámbito jurídico migratorio al no considerarse ni reconocerse mi Magíster en Derecho Penal dentro del ítem de especialización. Ello resulta particularmente relevante si se tiene presente que más del 70% de las causas actualmente tramitadas ante los tribunales en esta materia se ejercen mediante recurso de amparo. El recurso de amparo en Chile, originado históricamente en la protección de la libertad individual (<i>habeas corpus</i>), reconocido desde las primeras Constituciones y formalizado por la Excma. Corte Suprema en el año 1932, constituye una acción de rango constitucional (artículo 21 de la Constitución Política de la República) y legal (artículo 95 del Código Procesal Penal), destinada a resguardar la libertad personal y la seguridad individual. Dicha acción se encuentra estrechamente vinculada al derecho penal, en cuanto permite revisar la legalidad de detenciones, prisiones preventivas y otras medidas cautelares arbitrarias o ilegales dictadas por <u>autoridades administrativas o judiciales</u>, pudiendo incluso ordenar la libertad inmediata del afectado. En consecuencia, la formación especializada en derecho penal

resulta directamente pertinente y aplicable al ejercicio de funciones en el ámbito migratorio, particularmente en la litigación y defensa de derechos fundamentales.

Asimismo, materias como los **delitos migratorios y la trata de personas** forman parte del ámbito propio del derecho penal. Si bien el procedimiento puede tener un origen administrativo, las alegaciones que se formulan dicen relación directa con la restricción de la libertad ambulatoria, detenciones administrativas y expulsiones, todas ellas instituciones cuyo análisis jurídico se sustenta en principios y normas propias del derecho penal y constitucional.

Cabe destacar que la unidad que concentra este tipo de tramitación se denomina **Oficina Infraccional Penal**, dependencia en la cual actualmente desempeño funciones, siendo precisamente desde dicha unidad que se interponen las acciones judiciales correspondientes. En este contexto, resulta difícil comprender que una formación de postgrado en derecho penal no sea considerada pertinente para efectos del ítem de especialización.

2.- Experiencia Laboral Específica

Tal como consta en el certificado de historial laboral acompañado, realicé reemplazos durante tres años en la Oficina Infraccional Penal, entre los años 2015 y 2018, período en el cual, junto a mi jefatura directa, conocimos los primeros casos de expulsión tramitados por la CAJ, principalmente respecto de ciudadanos haitianos, venezolanos y colombianos ingresados durante el primer período del Presidente Piñera.

Durante dicho período, y como ha sido habitual en la labor de la oficina infraccional penal, se exploraron diversas estrategias jurídicas para revertir las expulsiones, concluyendo en muchos casos con la **interposición del recurso de amparo** como mecanismo final de defensa, obteniéndose resultados tanto favorables como desfavorables, experiencia que resulta plenamente comparable a la realidad actual.

Adicionalmente, durante mi período de reemplazo como **abogado auxiliar** del CAVI Concepción, conocí causas de trata de personas y secuestro, materias íntimamente vinculadas a la migración y a los derechos humanos. Esta experiencia se profundizó posteriormente en mi cargo de Coordinador CAVI Aysén, donde, además de la tramitación de este tipo de causas, participé activamente en mesas interinstitucionales de derechos humanos.

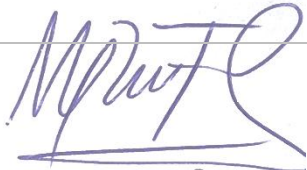
Actualmente, me desempeño nuevamente en la Oficina Infraccional Penal de Concepción, donde se conocen en promedio tres acciones judiciales semanales de esta naturaleza, lo que da cuenta de una experiencia continua, específica y directamente relacionada con la materia evaluada.

Conclusión

	En mérito de lo expuesto, estimo que corresponde: • Asignar 15 puntos adicionales en el ítem Especialización, reconociendo el Magíster en Derecho Penal; y • Asignar 20 puntos en el ítem Experiencia Laboral Específica, atendidos los años de ejercicio efectivo en la defensa de derechos de usuarios en materia migratoria y penal. Lo anterior permitiría alcanzar un puntaje total de 100 puntos, conforme a los criterios de evaluación aplicables. Finalmente, solicito respetuosamente se me indique cuáles son los programas de magíster considerados como más especializados en relación con este concurso, a fin de comprender los criterios aplicados en la ponderación comparativa de los postulantes. Si a su consideración un magíster no coincide con sus parámetros, menos lo haría un magíster en derecho de familia por ejemplo. Datos de postulante: [REDACTED] Quedo atento a sus comentarios y a cualquier antecedente adicional que estimen necesario. Se despide Atte.
Respuesta:	Analizados los argumentos expuestos por el postulante, el Comité de Selección señala lo siguiente: Que, respecto de la Especialización, el postulante argumenta que no obtiene puntaje en dicho ítem por argumentos asociados a la materia, sin embargo, acompaña un documento presuntamente asociado a un Magíster que no cumple con los requisitos formales de todo documento presentado conforme al grado académico, es decir, no es un documento plenamente legible, se encuentra en su mayor parte en un idioma distinto al español y además, no cuenta con indicadores de convalidación en el Estado de Chile. Al respecto, el postulante no acompaña lo requerido para dichos efectos señalados expresamente por MINEDUC: <i>El Reconocimiento de Títulos de España, se rige por el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos Profesionales y Licenciaturas y Títulos de Grado Universitarios entre la República de Chile y el Reino de España, del 23 de junio del 2017. Este Acuerdo entró en vigor el 24 de junio de 2018.</i> <i>Los interesados deben haber obtenido un Título de Grado Universitario en una</i>

	<i>universidad española reconocida oficialmente, junto con la publicación de dicho título en el Boletín Oficial del Estado, previa verificación del Consejo de Universidades e informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de las agencias evaluadoras dependientes de las Comunidades Autónomas habilitadas por la normativa española.</i> Por tanto, aún si el postulante pudiera acogerse al plan de Reconocimiento mutuo, debe realizar el trámite en Chile para que su documento sea válido toda vez que, la validez <u>no es automática</u>. Que, respecto de la experiencia laboral, el Comité nuevamente analiza los documentos de postulación no existiendo en ellos la certificación del empleador que indique, refiera o certifique experiencia laboral específica en temáticas de Migración o Extranjería, no siendo menester del Comité efectuar presunción alguna de la experiencia laboral de los postulantes como válidas bajo los argumentos expuestos por el postulante. Dado lo anterior, se rechaza el requerimiento del postulante respecto de la modificación de su puntaje.
--	---

Para constancia firma:

Miriam Figueroa Parra En representación de la Directora de Recursos Humanos CAJ Biobío	 Miriam Figueroa Parra Psicóloga RUT: 17.278.282 - 5
Sandra Bujes Hermosilla Jefa (s) de UCEGE CAJ Biobío	 SANDRA BUJES HERMOSILLA Abogado

Teresa Muñoz Venegas

En representación de la Dirección de
Acceso a la Justicia.
CAJ Biobío



30 de enero, 2026